

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2020-00472 - 00
DEMANDANTE: PORSCHE MOVILIDAD COLOMBIA SAS
DEMANDADO: OSCAR RICARDO PARRA
Pago directo - Solicitud Aprehesión por Garantía Mobiliaria.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

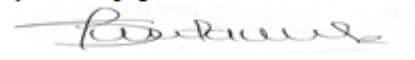
Acredite la remisión del **Requerimiento escrito para iniciar el procedimiento de ejecución especial**, de que trata el artículo 2.2.2.4.2.7. Decreto 1835 de 2015, remitido a la dirección obrante en el formulario de registro de ejecución, esto es al correo andresmaikue@hotmail.com y no andresmarkues@hotmail.com, como se observa en el Recibo Certificado del mensaje.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 17 de -Septiembre
de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario